

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DIGITALES, DIRIGIDA A MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS DEL ÁMBITO RURAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES, INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU.

EXPTE Nº: @2021/016630

LOTE 3: FORMACIÓN PRESENCIAL PARA LA OBTENCIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES EN EL ÁMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación de referencia, el Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2021, se dictó resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se acuerda la iniciación de la tramitación del expediente de contratación del *“Servicio de formación en capacidades digitales, dirigida a mujeres preferentemente desempleadas del ámbito rural, para la ejecución del Plan Nacional de Competencias Digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next Generation EU”*, con un presupuesto de licitación de 8.024.816,80 euros (importe neto: 6.632.080,00 euros + 21% IVA: 1.392.736,80 euros), imputable a la partida presupuestaria 19090000/G/521B/22706, dentro del fondo FPA0090014 y con elemento PEP JCCM/ MRR19I3010, de los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla-La Mancha con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades	Importe Neto (IVA excluido)	21% IVA	Importe Total (IVA excluido)
2022	2.461.992,01	517.018,32	2.979.010,33
2023	4.001.503,99	840.315,84	4.841.819,83
2024	168.584,00	35.402,64	203.986,64
Importes Totales	6.632.080,00	1.392.736,80	8.024.816,80



SEGUNDO. - Previa la tramitación del oportuno expediente, con fecha 23 de diciembre de 2021, se dictó resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir la contratación, al tiempo que se aprueba el gasto a realizar, el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia.

TERCERO. - Con fecha 30 de diciembre de 2021, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) el anuncio de licitación del procedimiento de contratación de referencia, poniendo a disposición de los licitadores interesados el PCAP, el PPT y el resto de documentación necesaria para la preparación y presentación de ofertas. El anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) se publicó el día 31 de diciembre de 2021.

CUARTO. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 28 de enero de 2022, y según consta en la PLACSP, las empresas que presentan oferta al procedimiento son las siguientes:

Nº	Empresa PLACSP	Tipo Doc.	Nro.Doc.	Lotes
1	Academia Técnica Universitaria, S.L	NIF	B09318916	1,2,3,5,6
2	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL	NIF	B83685552	6
3	auladirecta,, S.L.	NIF	B92866847	3
4	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A.	NIF	A28813244	6
5	CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, SA	NIF	A92194844	2
6	DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	OTROS	B16298267	3
7	ESIC	NIF	R2800828B	1,2,3,4,5
8	EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA SL (EUROFORMAC)	NIF	B29888716	1
9	FORMALBA SL	NIF	B02201671	1,6
10	G12 Grupo Empresarial de Servicios S.L.	NIF	B36993509	5
11	Gestión del Conocimiento, S.A.	NIF	A61302196	6
12	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	NIF	B92931443	1,2,3,4,5,6
13	HDN Corporate, S.L.U.	NIF	B86762481	5
14	Hedima DN Formación, S.L.U.	NIF	B82651514	1,2,3,4
15	INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	NIF	B82342221	4
16	INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES SL-MAUDE STUDIO	NIF	B29195484	5,6
17	MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, SL	NIF	B92909068	6
18	Mantia Innovación S.L	NIF	B02520989	1,3,6
19	MOBA SKILL TRAINING SL	NIF	B32327934	6
20	MODEM CONSULTORÍA, SLU	OTROS	B13280003	6
21	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES S.L.	NIF	B27700475	4
22	NEXT GENERATION ALBACETE, S.L.	NIF	B05409677	1,3
23	SIENA EDUCACIÓN SA	NIF	A81849986	6
24	Smart Drive S.L	NIF	B73944696	1,2,3,4,5,6
25	TAJO FORMACION, FORMACION GLOBAL GASTRONOMICA, FORMACION TOLEDO-NORTE, FORPLAN GESTION, UNITEL, INFORMATIC-CONSULTING QUINTANAR E INFOWEB OROPESANA	NIF	B45334224	5
26	TECNAS, SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L.- CORE MKT, S.L.	OTROS	B13321005	2,6

Nº	Empresa PLACSP	Tipo Doc.	Nro.Doc.	Lotes
27	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.	NIF	B02118875	1
28	Telefónica Educación Digital	NIF	B82857053	6
29	UTE ALBACETE FORMACIÓN DIGITAL MUJER RURAL	OTROS	0	1
30	UTE CLM ADECCO FORMACION& ADECCO T.T.	OTROS	A58467341y A80903180	1,2,3,4,5
31	UTE CR FORMACION DIGITAL MUJER RURAL	OTROS	0	2
32	UTE DEFOIN REAT	NIF	B93008316	3
33	UTE DEFOIN SCF	NIF	B93008316	1
34	UTE DIGITALIZACION MUJERES ALBACETE	NIF	B81537383	1
35	UTE GRADO REAT	NIF	B87847091	6
36	UTE HENARES 69-SAN CRISTOBAL GUADALAJARA	NIF	B19157445	4
37	UTE MUEVETE DEFOIN AESRAFOR SCF	NIF	B93008316	2
38	UTE MUJERES CONECTADAS C-LM	NIF	B45771714	1,2,3,5
39	UTE NASCOR AESRAFOR	NIF	B87181293	5
40	VIRENSIS, IMPULSO, GALEA	NIF	A83128488	1,2,3,4,5,6
41	VÉRTICE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.	NIF	B98138274	6

QUINTO. - La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día **1 de febrero de 2022¹**, procedió al descifrado, apertura y descarga de la documentación incluida en el sobre electrónico nº 1, que contenía la documentación administrativa de las empresas licitadoras presentadas.

Tras la revisión de la documentación administrativa, *según consta en el acta nº 1*, la Mesa **acordó admitir** a las siguientes empresas por estar completa y correctamente presentada:

Nº	Empresa PLACSP	NOMBRE UTE EN EL DEUC	Lotes
1	Academia Técnica Universitaria, S.L		1,2,3,5,6
2	ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL		6
3	auladirecta,, S.L.	UTE Aula Directa S.L. - Educatic Gap Pue S.L – Levelcom Servicios S.L - Consultora Monte Alto S.L.U	3
4	CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A.		6
5	CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, SA	U.T.E Centro Superior de Formación Europa Sur, S.L.– Moba Skill Training –Iniciativas Europeas de Formación S.L – Consultora Monte Alto S.L.U	2
7	ESIC		1,2,3,4,5
8	EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA SL (EUROFORMAC)	U.T.E Euroformac – Academia Postal 3 S.L –Data Control Formación S.L – Método Business School S.L	1
9	FORMALBA SL		1,6
10	G12 Grupo Empresarial de Servicios S.L.	U.T.E G12 Grupo Empresarial de Servicios S.L-Levelcom Servicios S.L - Aula Directa S.L – Método Business School S.L	5
11	Gestión del Conocimiento, S.A.		6
12	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.		1,2,3,4,5,6
13	HDN Corporate, S.L.U.		5
14	Hedima DN Formación, S.L.U.		1,2,3,4
15	INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.		4
16	INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES SL-MAUDE STUDIO	UTE INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES SL-MAUDE STUDIO	5,6

¹ Sesión suspendida, por el elevado volumen de documentación a analizar, volviéndose a constituir la Mesa el día 3 de febrero de 2022, a las 12:00 horas.



Nº	Empresa PLACSP	NOMBRE UTE EN EL DEUC	Lotes
19	MOBA SKILL TRAINING SL	U.T.E Moba Skill Training S.L – Data Control Formación S.L –Aula Directa S.L –Método Estudios Consultores S.L	6
21	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES S.L.	U.T.E Método Estudios Consultores S.L.U - Moba Skill Training S.L – Davel S.L –Aula Directa S.L	4
23	SIENA EDUCACIÓN SA		6
24	Smart Drive S.L	DIGITALIZACIÓN RURAL	1,2,3,4,5,6
26	TECNAS, SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L.- CORE MKT, S.L.	UTE TECNAS , S.L - CORE, S.L.	2,6
27	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.	TECON-EFINNOVA UTE	1
28	Telefónica Educación Digital	UTE - TELEFONICA EDUCACIÓN DIGITAL S.L.U.- UNITEL SISTEMAS COMUNICACIONES CLM. SLU	6
30	UTE CLM ADECCO FORMACION& ADECCO T.T.	UTE CLM ADECCO FORMACION & ADECCO T.T.	1,2,3,4,5
32	UTE DEFOIN REAT	UTE DEFOIN REAT	3
33	UTE DEFOIN SCF	UTE DEFOIN SCF	1
35	UTE GRADO REAT	UTE GRADO REAT	6
36	UTE HENARES 69-SAN CRISTOBAL GUADALAJARA	UTE HENARES 69-SAN CRISTOBAL GUADALAJARA	4
37	UTE MUEVETE DEFOIN AESRAFOR SCF	UTE MUEVETE DEFOIN AESRAFOR SCF	2
38	UTE MUJERES CONECTADAS C-LM	UTE Mujer Digital CLM	1,2,3,5
39	UTE NASCOR AESRAFOR	UTE NASCOR AESRAFOR	5
41	VÉRTICE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.		6

Así como, conceder **trámite de subsanación** de la documentación administrativa presentada, otorgando un plazo de 3 días naturales, a las siguientes licitadoras para que presentaran la documentación requerida a fin de subsanar las deficiencias y omisiones observadas:

Nº	Empresa PLACSP	NOMBRE UTE EN EL DEUC	Lotes
6	DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	UTE DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	3
17	MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, SL		6
18	Mantia Innovación S.L	UTE Mantia Innovación S.L	1,3,6
20	MODEM CONSULTORÍA, SLU	UTE MODEM CONSULTORÍA, SLU	6
22	NEXT GENERATION ALBACETE, S.L.	UTE NEXT GENERATION ALBACETE-LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS-ALEGRIA ACTIVITY	1,3
25	TAJO FORMACION, FORMACION GLOBAL GASTRONOMICA, FORMACION TOLEDO-NORTE, FORPLAN GESTION, UNITEL, INFORMATIC-CONSULTING QUINTANAR E INFOWEB OROPESANA	UTE TAJO FORMACION, FORMACION GLOBAL GASTRONOMICA, FORMACION TOLEDO-NORTE, FORPLAN GESTION, UNITEL, INFORMATIC-CONSULTING QUINTANAR E INFOWEB OROPESANA	5
29	UTE ALBACETE FORMACIÓN DIGITAL MUJER RURAL	UTE ALBACETE FORMACIÓN DIGITAL MUJER RURAL	1
31	UTE CR FORMACION DIGITAL MUJER RURAL	UTE CIUDAD REAL FORMACION DIGITAL MUJER RURAL	2
34	UTE DIGITALIZACION MUJERES ALBACETE	UTE DIGITALIZACION MUJERES ALBACETE	1
40	VIRENSIS, IMPULSO, GALEA	UTE VIRENSIS-GALEA-IMPULSO	1,2,3,4,5,6

SEXTO. - En sesión celebrada el **11 de febrero de 2022**, después de examinar la documentación presentada en trámite de subsanación por los licitadores relacionados en el apartado anterior, la Mesa **acuerda admitirles** en el procedimiento por haber subsanado, dentro del plazo otorgado para ello, correctamente la documentación solicitada, según se deja constancia en el acta nº 2.



En consecuencia, las empresas admitidas en el lote 3 del procedimiento de referencia son las siguientes:

LOTE 3 CUENCA					
Nº en el lote	Nº en sobre 1	Empresa PLACSP	NOMBRE UTE EN EL DEUC	Tipo Doc.	Nro.Doc.
1	1	Academia Técnica Universitaria, S.L		NIF	B09318916
2	3	auladirecta,, S.L.	UTE Aula Directa S.L. - Educatic Gap Pue S.L – Levelcom Servicios S.L - Consultora Monte Alto S.L.U	NIF	B92866847
3	6	DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	UTE DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	OTROS	B16298267
4	7	ESIC		NIF	R2800828B
5	12	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.		NIF	B92931443
6	14	Hedima DN Formación, S.L.U.		NIF	B82651514
7	18	Mantia Innovación S.L	UTE MUJER RURAL MANTIA - CAMPOGRANDE	NIF	B02520989
8	22	NEXT GENERATION ALBACETE, S.L.	UTE NEXT GENERATION ALBACETE-LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS-ALEGRIA ACTIVITY	NIF	B05409677
9	24	Smart Drive S.L	DIGITALIZACIÓN RURAL	NIF	B73944696
10	30	UTE CLM ADECCO FORMACION& ADECCO T.T.	UTE CLM ADECCO FORMACION & ADECCO T.T.	OTROS	A58467341y A80903180
11	32	UTE DEFOIN REAT	UTE DEFOIN REAT	NIF	B93008316
12	38	UTE MUJERES CONECTADAS C-LM	UTE Mujer Digital CLM	NIF	B45771714
13	40	VIRENSIS, IMPULSO, GALEA	UTE VIRENSIS-GALEA-IMPULSO	NIF	A83128488

SÉPTIMO. - En la misma sesión, la Mesa procedió electrónicamente al descifrado, apertura y descarga de la documentación incluida en los sobres electrónicos nº 2 de los 6 lotes, que contenía la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (Calidad técnica de la propuesta de prestación de los servicios), entregando la documentación integrante de dichos sobres electrónicos al órgano encargado de su valoración e informe técnico.

OCTAVO. - En sesión celebrada el **27 de abril de 2022**, la Mesa realizó el examen de los informes técnicos emitidos de los 6 lotes, y acordó ratificar y suscribir el contenido de los mismos, siendo la puntuación obtenida, en cada lote, la reflejada en el Acta nº 3 y, concretamente, la puntuación obtenida en el lote 3 fue la siguiente:

Empresa Licitadora	Subcriterio 1	Subcriterio 2	Subcriterio 3	Subcriterio 4	TOTAL PUNTUACIÓN: Criterio SUBJETIVO cualitativo "Calidad Técnica de la Propuesta"
	Especificación y detalle de objetivos generales y específicos, contenidos y actividades a realizar (Max. 21 p.)	Proceso de selección de alumnas (Max. 10 p.)	Descripción del sistema de acompañamiento y seguimiento (Max. 6 p.)	Proceso de seguimiento de las acciones formativas y evaluación de resultados (Max. 12 p.)	
Academia Técnica Universitaria, S.L	0,00	2,00	3,00	0,00	5,00
UTE Aula Directa S.L. - Educatic Gap Pue S.L – Levelcom Servicios S.L - Consultora Monte Alto S.L.U	19,50	1,50	6,00	8,00	35,00



Empresa Licitadora	Subcriterio 1	Subcriterio 2	Subcriterio 3	Subcriterio 4	TOTAL PUNTUACIÓN: Criterio SUBJETIVO cualitativo "Calidad Técnica de la Propuesta"
	Especificación y detalle de objetivos generales y específicos, contenidos y actividades a realizar (Max. 21 p.)	Proceso de selección de alumnas (Max. 10 p.)	Descripción del sistema de acompañamiento y seguimiento (Max. 6 p.)	Proceso de seguimiento de las acciones formativas y evaluación de resultados (Max. 12 p.)	
UTE DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	21,00	2,00	6,00	12,00	41,00
ESIC	16,50	3,50	3,00	8,00	31,00
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Hedima DN Formación, S.L.U.	18,50	1,50	4,00	7,00	31,00
UTE MUJER RURAL MANTIA - CAMPOGRANDE	21,00	1,50	6,00	11,00	39,50
UTE NEXT GENERATION ALBACETE-LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS-ALEGRIA ACTIVITY	17,00	3,00	3,00	5,00	28,00
DIGITALIZACIÓN RURAL	21,00	4,50	6,00	8,00	39,50
UTE CLM ADECCO FORMACION & ADECCO T.T.	16,00	2,00	6,00	11,00	35,00
UTE DEFOIN REAT	18,50	3,00	3,00	5,00	29,50
UTE Mujer Digital CLM	19,50	4,50	4,50	12,00	40,50
UTE VIRENSIS-GALEA-IMPULSO	0,00	1,50	6,00	6,00	13,50

NOVENO. - En la misma sesión, la Mesa procedió al descifrado, apertura y descarga de la documentación incluida en los sobres electrónicos nº 3 de los 6 lotes, que contenía la oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, presentados por los licitadores que optaban a la adjudicación del contrato.

Acto seguido y según consta en el acta nº 3, se procedió a dar lectura de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante fórmulas, cifras o porcentajes y a su valoración conforme el apartado 17.3.B) del Cuadro de características, Anexo I del PCAP, con una ponderación máxima de 23 puntos. El resultado de la valoración para el lote 3 se detalla en el Anexo I de esta resolución.

DÉCIMO. - El apartado 17.4 del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP, establece un umbral mínimo de 36 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso. Por lo cual, la puntuación total obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos alcanzada por la empresa, en el lote 3, fue la siguiente:



LOTE 3-CUENCA	PUNTUACIÓN TOTAL de los criterios cualitativos OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL de los criterios cualitativos SUBJETIVOS	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS
Empresas Licitadoras			
Academia Técnica Universitaria, S.L	23,00	5,00	28,00
UTE Aula Directa S.L. - Educatic Gap Pue S.L – Levelcom Servicios S.L - Consultora Monte Alto S.L.U	23,00	35,00	58,00
UTE DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	23,00	41,00	64,00
ESIC	23,00	31,00	54,00
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	23,00	0,00	23,00
Hedima DN Formación, S.L.U.	23,00	31,00	54,00
UTE MUJER RURAL MANTIA - CAMPOGRANDE	23,00	39,50	62,50
UTE NEXT GENERATION ALBACETE-LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS-ALEGRIA ACTIVITY	23,00	28,00	51,00
DIGITALIZACIÓN RURAL	23,00	39,50	62,50
UTE CLM ADECCO FORMACION & ADECCO T.T.	23,00	35,00	58,00
UTE DEFOIN REAT	23,00	29,50	52,50
UTE Mujer Digital CLM	23,00	40,50	63,50
UTE VIRENSIS-GALEA-IMPULSO	23,00	13,50	36,50

A la vista de las puntuaciones obtenidas en los criterios cualitativos -de juicio de valor y automáticos-, según detalle anterior, y conforme al apartado 17.4 del Anexo I Cuadro de Características del PCAP y acorde con la cláusula 18.4.1 del PCAP, las siguientes empresas licitadoras del lote 3, no alcanzaban el mencionado umbral mínimo de 36 puntos, por lo que la Mesa **ACORDÓ excluirlas del lote 3** del presente procedimiento de licitación:

Lote	EMPRESA LICITADORA	Puntuación total criterios cualitativos.
Lote 3-CU	Academia Técnica Universitaria, S.L	28,00
	GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	23,00

De acuerdo con lo anterior, la Mesa de contratación **acordó** que **el resto de empresas del lote 3 pasasen a la siguiente fase de la licitación**, al haber obtenido una puntuación igual o superior a 36 puntos -*umbral mínimo establecido*- en la valoración total de los criterios cualitativos.



UNDÉCIMO. - En la misma sesión, la Mesa procedió a dar lectura de las ofertas económicas y a evaluar los precios ofertados con el fin de detectar si alguna de ellas se encuentra incurso en presunción de anormalidad con arreglo a lo indicado en el apartado 18 de Cuadro de Características, Anexo I del PCAP, y en la cláusula 29 del PCAP que rige la contratación. Realizados los cálculos y a la vista de los resultados del siguiente cuadro, la Mesa de contratación considera que las ofertas económicas presentadas en el lote 3 por las licitadoras HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U.; UTE DEFOIN REAT y UTE VIRENSIS-GALEA-IMPULSO, se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados al ofertar un porcentaje de baja inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto a la segunda media aritmética calculada conforme el art- 85.4 del RGLCAP:

Empresas licitadoras	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	% de baja realizada respecto a la media aritmética de las ofertas	Tipo de oferta respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas	% de baja realizada respecto a la media aritmética del 2º cálculo	Tipo de oferta respecto a la 2ª media aritmética de las ofertas presentadas
UTE Aula Directa S.L. - Educatic Gap Pue S.L – Levelcom Servicios S.L - Consultora Monte Alto S.L.U	339,20	-0,63%	Normal	12,82%	Normal
UTE DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	320,00	-6,25%	Normal	6,43%	Normal
ESIC	468,00	37,10%	2ºCálculo	55,66%	Normal
Hedima DN Formación, S.L.U.	240,00	-29,69%	B.temeraria	-20,18%	B.temeraria
UTE MUJER RURAL MANTIA - CAMPOGRANDE	343,90	0,75%	Normal	14,38%	Normal
UTE NEXT GENERATION ALBACETE-LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS-ALEGRIA ACTIVITY	442,00	29,49%	2ºCálculo	47,01%	Normal
DIGITALIZACIÓN RURAL	311,48	-8,75%	Normal	3,60%	Normal
UTE CLM ADECCO FORMACION & ADECCO T.T.	327,08	-4,18%	Normal	8,79%	Normal
UTE DEFOIN REAT	259,95	-23,85%	B.temeraria	-13,54%	B.temeraria
UTE Mujer Digital CLM	439,60	28,78%	2ºCálculo	46,21%	Normal
UTE VIRENSIS-GALEA-IMPULSO	263,64	-22,77%	B.temeraria	-12,31%	B.temeraria

Nº empresas	11
Media aritmética de las ofertas presentadas:	341,35

	2º cálculo
Nº Empresas	8
Suma de las ofertas	2.405,25
Media aritmética de las ofertas (2º cálculo)	300,66



En consecuencia, la Mesa **ACORDÓ** tramitar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y conceder trámite de audiencia para que en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, dichas licitadoras justificaran plena y oportunamente la viabilidad de su oferta y precisaran las condiciones de la misma.

DUODÉCIMO. - En la misma sesión, la Mesa de contratación constató que la UTE AULA DIRECTA S.L. - EDUCATIC GAP PUE S.L – LEVELCOM SERVICIOS S.L - CONSULTORA MONTE ALTO S.L.U no había incluido el importe del IVA en su oferta económica del lote 3, no habiendo aportado, tampoco, documentación acreditativa de dicha circunstancia, tal y como exige la cláusula 15.5.3 del PCAP, por lo que **ACORDÓ** otorgar **trámite de subsanación** a dicha licitadora, para que, en el **plazo de 3 días**, aportase documentación acreditativa de su exención del Impuesto sobre el Valor Añadido:

DECIMOTERCERO. - Con fecha **26 de junio de 2022**, se reunió la Mesa de Contratación para recibir la información sobre el trámite de audiencia otorgado a las licitadoras presuntamente incursas en valores anormalmente bajos, la aceptación de los informes técnicos, además de calificar la documentación requerida a una licitadora en trámite de subsanación sobre su exención del IVA, tomar los acuerdos pertinentes y, en su caso, valoración de las ofertas económicas, clasificación y propuesta de adjudicación. La Mesa adoptó los siguientes acuerdos:

1. **Ratificar y suscribir** el contenido de los informes técnicos realizados en base a la justificación de las ofertas económicas presuntamente incursas en valores anormalmente bajos, correspondientes a las empresas HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U.; UTE DEFOIN REAT y UTE VIRENSIS-GALEA-IMPULSO, así como su publicación en la PLACSP y, por tanto, **ADMITIR** al procedimiento en el lote 3 a dichas licitadoras.
2. **ADMITIR** en el procedimiento de licitación a la licitadora UTE AULA DIRECTA S.L. - EDUCATIC GAP PUE S.L – LEVELCOM SERVICIOS S.L - CONSULTORA MONTE ALTO S.L.U, al considerar que ha acreditado suficientemente su exención del IVA de acuerdo a la normativa aplicable.

DECIMOCUARTO. - En la misma sesión, la Mesa procedió a valorar las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento conforme a la fórmula establecida en el apartado 17.3 A) del Anexo I, Cuadro de características, del PCAP, así como a sumar el resto de la puntuación obtenida por aquellas en el lote 3 y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procedió a la **clasificación** por orden decreciente de la puntuación total obtenida, siendo ésta en el conjunto de los criterios de adjudicación, la siguiente:



Lote 3: Formación presencial para la obtención de competencias digitales en el ámbito rural de la provincia de Cuenca

Empresas licitadoras	Precio Total Ofertado IVA excluido	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS ECONÓMICOS (Precio)	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS (Subjetivos+objetivos)	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
UTE DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	320,00	20,00	64,00	84,00
DIGITALIZACIÓN RURAL	311,48	20,85	62,50	83,35
Hedima DN Formación, S.L.U.	240,00	28,00	54,00	82,00
UTE MUJER RURAL MANTIA - CAMPOGRANDE	343,90	17,61	62,50	80,11
UTE DEFOIN REAT	259,95	26,01	52,50	78,51
UTE CLM ADECCO FORMACION & ADECCO T.T.	327,08	19,29	58,00	77,29
UTE Aula Directa S.L. - Educatic Gap Pue S.L – Levelcom Servicios S.L - Consultora Monte Alto S.L.U	339,20	18,08	58,00	76,08
UTE Mujer Digital CLM	439,60	8,04	63,50	71,54
UTE VIRENSIS-GALEA-IMPULSO	263,64	25,64	36,50	62,14
ESIC	468,00	5,20	54,00	59,20
UTE NEXT GENERATION ALBACETE-LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS-ALEGRIA ACTIVITY	442,00	7,80	51,00	58,80

Oferta mínima (Omin) 240,00

DECIMOQUINTO. - En consecuencia, en la misma sesión, la Mesa de Contratación, a la vista de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras, **PROPUSO adjudicar** la contratación del lote 3 del “SERVICIO DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DIGITALES, DIRIGIDA A MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS DEL ÁMBITO RURAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES, INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU” (Expediente 2021/016630) a la **UTE DIGITALIZACION MUJERES CUENCA**, por ser la licitadora que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a los criterios y parámetros establecidos en el PCAP, y de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta, por los siguientes importes:

	Licitadora	Precio unitario (IVA excluido)	21% IVA	Precio unitario (IVA incluido)
Lote 3	UTE DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	320,00	67,20	387,20



DECIMOSEXTO. - Con fecha 10 de junio de 2022 se solicitó a la licitadora propuesta como adjudicataria, la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21.1 del PCAP. La lectura de la notificación se realizó ese mismo día, según consta en el acuse de recibo de la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La documentación requerida se presentó, en tiempo y forma, el día 17 de junio de 2022.

Los miembros de la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día **15 de julio de 2022**, procedieron a la revisión de dicha documentación aportada por la UTE y comprobaron que la misma cumplía con los requisitos exigidos en el PCAP, excepto en lo relativo a la acreditación del objeto social y el poder de representación de la integrante de la UTE, "CENTRO DE ESTUDIOS GAUSCUENCA, S.L.", al ser ilegibles las escrituras aportadas. En consecuencia, la Mesa acordó conceder trámite de subsanación a la UTE DIGITALIZACIÓN MUJERES CUENCA, para que, de acuerdo con la cláusula 21.1 del PCAP, en el plazo de 3 días naturales, subsanase los defectos advertidos.

DECIMOSÉPTIMO. - Con fecha 18 de julio de 2022 se solicitó a la licitadora propuesta como adjudicataria, la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21.1 del PCAP. La lectura de la notificación se realizó ese mismo día, según consta en el acuse de recibo de la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La documentación requerida se presentó, en tiempo y forma, el día 19 de julio de 2022.

Los miembros de la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día **22 de julio de 2022**, comprobaron que la documentación aportada en fase de subsanación cumplía con los requisitos exigidos en el PCAP, por lo que se ratificó la propuesta de adjudicación efectuada, comunicando dicha circunstancia a esta Secretaría General, según consta en el Acta nº 6.

DECIMOCTAVO. - Con fecha 28 de julio de 2022 tiene lugar la fiscalización del compromiso del gasto previa a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - **Órgano competente para la adjudicación.** La competencia para dictar la presente resolución la ostenta el Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado I) del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



SEGUNDO. - Procedimiento de contratación y adjudicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, el procedimiento abierto es de utilización ordinaria para la adjudicación de los contratos celebrados por las Administraciones Públicas, al ser el más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato, al que se aplican los artículos 131 a 155 LCSP, de aplicación general, y artículos 156 a 158 LCSP, específicas del procedimiento abierto, y por las demás normas de aplicación.

TERCERO. - Motivación y propuesta de adjudicación. De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, la Mesa de Contratación, tras el examen y valoración de las proposiciones, formula la correspondiente propuesta motivada de adjudicación del contrato. Dicha propuesta ha sido elevada al órgano de contratación junto con el acta correspondiente. La misma no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

La motivación de la adjudicación se basa en el desarrollo y resultado de la valoración, en sus diferentes fases, de las propuestas presentadas por los licitadores para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP. La oferta propuesta como adjudicataria es la oferta que presenta mejor relación calidad-precio de entre las presentadas.

Por su parte, la motivación de las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras tanto en los criterios de adjudicación cualitativos como en el precio, se contiene en la propia valoración de sus ofertas efectuada por la Mesa de contratación de acuerdo con los criterios de adjudicación de esta naturaleza establecidos en el PCAP y que se recoge en los antecedentes de hecho QUINTO a DECIMOCUARTO de la presente resolución.

En conclusión, y como resultado de todo lo anteriormente expuesto, la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración de entre las presentadas y admitidas a la licitación, es la perteneciente a la licitadora UTE DIGITALIZACIÓN MUJERES CUENCA, ya que la puntuación total que obtiene es de 84,00 puntos una vez aplicada la forma de evaluar las ofertas establecida en el PCAP para la valoración de las mismas, lo que la sitúa en el primer lugar de la clasificación por orden decreciente realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y en el PCAP que rige el contrato.

CUARTO. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2, 140.1 y 65 de la LCSP, la licitadora propuesta como adjudicataria de este contrato ha presentado en debido tiempo y forma la documentación relacionada en la cláusula 21.1 del PCAP.

En virtud de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación



RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el **lote 3 Formación presencial para la obtención de competencias digitales en el ámbito rural de la provincia de Cuenca** correspondiente al contrato del “Servicio de formación en capacidades digitales, dirigida a mujeres preferentemente desempleadas del ámbito rural, para la ejecución del Plan Nacional de Competencias Digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea- Next Generation EU” (Expediente 2021/016630) a la licitadora **UTE DIGITALIZACIÓN MUJERES CUENCA**, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a los criterios y parámetros establecidos en el PCAP, por un presupuesto máximo de **622.278,80 €, IVA incluido**, con el siguiente desglose:

A.- PRECIO UNITARIO DE ADJUDICACIÓN POR ALUMNA:

	Precio unitario de adjudicación (IVA excluido)	21% IVA	Precio unitario de adjudicación (IVA incluido)
Lote 3	320,00	67,20	387,20

B.- CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA OFERTA:

-Cualificación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato:

1. Formadores (modalidad presencial) y tutores-formadores (teleformación)

- Experiencia profesional en actividades relacionadas con la formación a impartir adicional respecto al mínimo exigido en la cláusula 4.1 del PPT: 5 años.
- Experiencia metodológica o docente adicional respecto al mínimo exigido en la cláusula 4.1 del PPT: 5 años

2. Tutores. Experiencia adicional respecto al mínimo exigido en la cláusula 4.2 del PPT): 5 años.

3. Personal de seguimiento de las acciones y acompañamiento de las alumnas una vez finalizadas las acciones formativas:

- Compromiso de adscribir a personal con titulación universitaria media o superior: SI.
- Experiencia profesional en acompañamiento, itinerarios de inserción, acciones de orientación y similares adicional respecto al mínimo exigido en la cláusula 4.3 del PPT: 5 años.

-Compromiso de ampliar en **1 mes el período de acompañamiento y resolución de incidencias** una vez finalizadas las acciones formativas, respecto al mínimo obligatorio establecido en la cláusula 7 del PPT: SI.



-**Compromiso de reducir el plazo máximo de respuesta a incidencias** establecido en la cláusula 7 del PPT: SI. **Reducción:** 2 días.

C.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

El importe total del contrato asciende a 622.278,80 euros (importe neto 514.280,00 €; IVA 21%: 107.998,80 €), imputable a la partida presupuestaria 19090000/G/521B/22706, fondo FPA0090014 y elemento PEP JCCM/ MRR19I3010, de los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla-La Mancha con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades	Imp. Neto	IVA 21%	Total
2022	199.368,00	41.867,28	241.235,28
2023	302.778,67	63.583,52	366.362,19
2024	12.133,33	2.548,00	14.681,33
Totales	514.280,00	107.998,80	622.278,80

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional trigésima tercera LCSP, el importe total del contrato tiene el carácter de presupuesto máximo, dado que para el presente contrato el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en su objeto se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

Las actuaciones de este expediente de contratación son susceptibles de cofinanciación en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

SEGUNDO. - El contrato se formalizará en documento administrativo, con sujeción a lo establecido en la cláusula 25 del PCAP.

TERCERO. - Contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de 10 días naturales (artículo 58 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre), que se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 LCSP y de lo estipulado en el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 2020, la competencia para la para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación le corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación o en el Registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, (Avda. General Perón,



38, 28020-Madrid o en la sede electrónica <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Procedimientos/Paginas/Default.aspx>, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. – Publíquese la presente en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese la misma a la adjudicataria y a las restantes empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.

En Toledo, a la fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 44D178F9B8B4E766F6D2E7



ANEXO 1: CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES Y SU VALORACIÓN.

Empresas Licitadoras	Criterio 1: Cualificación y experiencia del personal adscrito (máx. 11 puntos)											Criterio 2: Compromiso de ampliación del periodo de acompañamiento y de resolución de incidencias -min. 3 meses- (Máx. 9 puntos)	Criterio 3: Compromiso de reducción del plazo de respuesta a incidencias durante el acompañamiento y resolución de Incidencias -max. 3 días h.- (Máx. 3 puntos)	PUNTAJACIÓN TOTAL de los criterios cualitativos OBJETIVOS	
	Formadores (mod.presencial) y Tutores-formadores (mod.teleformación) (max. 3 puntos)				Tutores (máx. 2 puntos)		Personal de seguimiento de las acciones y acompañamiento de las alumnas una vez finalizadas las acciones formativas (máx. 6 puntos)								
	Años de experiencia profesional adicional respecto al mínimo exigido -1 año- relacionadas con la formación a impartir	VALORACION (máx. 2 puntos)	Años de experiencia metodológica o docente adicional respecto al mínimo exigido -1 año-	VALORACION (máx. 1 punto)	Años de experiencia metodológica o docente adicional respecto al mínimo exigido 1 año-	VALORACION (máx. 2 puntos)	Se compromete a adscribir a personal con titulación universitaria media o superior (S/N)	VALORACION (2 puntos)	Años de experiencia profesional adicional en acompañamiento, itinerarios inserción, acciones orientación y similares, respecto al mínimo exigido -1 año-	VALORACION (máx. 4 puntos)	Ampliar en 1 mes el periodo anterior una vez finalizadas la acciones formativas, respecto al mínimo obligatorio establecido (S/N)				VALORACION (9 puntos)
Academia Técnica Universitaria, S.L	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
UTE Aula Directa S.L. - Educatic Gap Pue S.L. - Levelcom Servicios S.L. - Consultora Monte Alto S.L.U	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
UTE DIGITALIZACION MUJERES CUENCA	5,00	2,00	5,00	1,00	5,00	2,00	si	2,00	5,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
ESIC	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L.	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
Hedima DN Formación, S.L.U.	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
UTE MUJER RURAL MANTIA - CAMPOGRANDE	10,00	2,00	10,00	1,00	10,00	2,00	si	2,00	10,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
UTE NEXT GENERATION ALBACETE-LA ACADEMIA DE VALDEPEÑAS-ALEGRIA ACTIVITY	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
DIGITALIZACIÓN RURAL	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
UTE CLM ADECCO FORMACION & ADECCO T.T.	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
UTE DEFOIN REAT	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
UTE Mujer Digital CLM	6,00	2,00	6,00	1,00	6,00	2,00	si	2,00	6,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00
UTE VIRENSIS-GALEA-IMPULSO	4,00	2,00	4,00	1,00	4,00	2,00	si	2,00	4,00	4,00	si	9,00	2	3,00	23,00